



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VERONICA MAGARIO
Intendente Municipal

FERNANDO ESPINOZA
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

ALEJANDRO RODRIGUEZ
Jefe de Gabinete

MARIANO RIOS ORDOÑEZ
Vice Jefe de Gabinete

GUSTAVO DUTTO
Secretario de Gobierno

ROBERTO FELETTI
Secretario de Economía y Hacienda

HECTOR TURQUIÉ
Secretario de Obras y Servicios Públicos

ALEJANDRO COLLIA
Secretario de Salud Pública

SILVIA FRANCESE
Secretaria de Cultura y Educación

DÉBORA GIORGI
Secretaria de la Producción

LILIANA YAMBRUN
Secretaria Privada

CLAUDIA BERNAZZA
Secretaria de Desarrollo Social

DANIEL FEITY
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

KARINA GABRIELA ROCCA
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

EVA JORGE
Secretaria de La Tercera Edad

CLAUDIO HORACIO LENTINI
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales de La Intendencia

ANÍBAL JESÚS STELLA
Secretario de Planificación Estratégica

JUANA MEDINA
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

CARLOS RUBEN ORSINGER
Secretario de Protección Ciudadana

MARIO BARRESI
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

SILVINA GVIRTZ
Secretaria de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

CECILIA PRESAS
Secretario de Juventud

EDITH BEATRIZ VIANI
Secretario de Planeamiento Urbano

MARIA LETICIA PIRIS
Secretaria de Tránsito y Transporte

HERNÁN ANTONIO LEDESMA
Secretario de Deportes y Recreación



*Municipalidad de **La Matanza***

BOLETIN MUNICIPAL

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Abril 2016

Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

La Matanza, 11-03-2016

DECRETANº 681

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la Reunión Mundial del Global Task on Teachers, organizada por la UNESCO, a realizarse desde el día 12 hasta el día 18 de Marzo de 2016 en la Ciudad de México.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Secretaría de Cultura Educación, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 17-03-2016

DECRETANº 724

ARTICULO 1º Otórgase al Área Taller de la Jefatura Departamental La Matanza un subsidio por la suma de \$ 2.880.000 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL) pagadero en cuotas consecutivas de \$ 288.000 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL) en concepto de mantenimiento de móviles policiales pertenecientes a la flota automotriz de la Jefatura Departamental de La Matanza.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir Ordenes de Pago mensuales y consecutivas por \$ 288.000 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL) cada una a favor del Área Taller de la Jefatura Departamental La Matanza a los efectos dispuesto en el artículo 1º.-

ARTICULO 3º: El funcionario a cargo de la dependencia policial mencionada en el Art. 1º y 2º, designará en caso de creerlo conveniente mediante nota de estilo al funcionario autorizado a retirar y efectivizar el mismo, el cual deberá presentar la oportuna rendición de cuentas acompañando la factura debidamente conformada en la Dirección de Contaduría, en un plazo de 45 días corridos contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000 Secretaria de Protección Ciudadana, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 55.01 -Seguridad y Vigilancia al Municipio- Imputación Presupuestaria 5.3.6 "TRANSFERENCIAS A ENTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Planificación y Presupuesto y Secretaría de Protección Ciudadana.-

La Matanza, 17-03-2016

DECRETANº 725

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a crear un fondo fijo mensual por la suma de \$ 72.000 (PESOS SETENTA Y DOS MIL), a favor de la Jefatura de Policía Departamental La Matanza, conforme los términos de la Ordenanza N° 9879 .-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo de la dependencia policial mencionada en el Art. 1º, designará mediante nota de estilo al funcionario autorizado a retirar y efectivizar el mismo, el cual deberá presentar la oportuna rendición de cuentas mensual, acompañando la factura debidamente conformada en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la jurisdicción 1.1.1.01.18.000 SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA, Fuente de Financiamiento 1.1.0 TESORO MUNICIPAL, Categoría Programática 55.01 SEGURIDAD Y VIGILANCIA AL MUNICIPIO, Imputación 5.3.6 "TRANSFERENCIAS A ENTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL", del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Planificación y Presupuesto y Secretaría de Protección Ciudadana.-

La Matanza, 18-03-2016

DECRETANº 752

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a las entidades que se mencionan en el cuadro que obra a continuación

Nota N°	ASOCIACION CIVIL
1.584/16	SOCIEDAD DE FOMENTO "TAPIALES"
1.583/16	CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "BRISAS"
1.582/16	SOCIEDAD DE FOMENTO UNION VECINAL "FLECHA DE ORO"
1.586/16	CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "EL FORTIN"

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago a favor de las entidades nombradas en el siguiente listado, por la suma que en cada caso se menciona:

Indice

Decretos Pág 03 - 16

Nota N°	ASOCIACION CIVIL	MONTO ASIGNADO
1.584/16	SOCIEDAD DE FOMENTO "TAPIALES"	\$ 10.000
1.583/16	CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "BRISAS"	\$ 10.000
1.582/16	SOCIEDAD DE FOMENTO UNION VECINAL "FLECHA DE ORO"	\$ 10.000
1.586/16	CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "EL FORTIN"	\$ 10.000
TOTAL		\$ 40.000

ARTÍCULO 3º: Los representantes de las entidades mencionadas en el Art. 2º deberán solicitar las facturas correspondientes debiendo hacer entrega de las mismas en la Secretaría de Desarrollo Social.-

El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 47 – PROMOCION SOCIAL A INSTITUCIONES, Imputación presupuestaria 5.1.7 "Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 17-03-2016

DECRETANº 753

ARTICULO 1º: Otórgase al menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
6.360/16	PEREYRA BENJAMIN ALEXIS	\$ 900
TOTAL		\$ 900

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillan Isabel del Valle, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 17-03-2016

DECRETANº 754

ARTICULO 1º: Otórgase al menor VERON JESUS MICHAEL un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de un par de PLANTILLAS.-

ARTICULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillan Isabel del Valle, por la suma de \$ 300 (PESOS TRESCIENTOS) en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 17-03-2016

DECRETANº 755

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
66.656/15	LEGUIZA ADOLFO ANGEL	\$ 2000	\$ 6000
4.771/16	RODRIGUEZ VENTURA ANGELICA MARUJA	\$ 2000	\$ 6000
4.799/16	LENTINI MIGUEL ADRIAN	\$ 3000	\$ 9000
6.353/16	LOPEZ SILVIA LORENA	\$ 2000	\$ 6000
6.352/16	VALLEJOS MARISA MAGDALENA	\$ 2000	\$ 6000
6.351/16	RECALDE GOMEZ ILDA	\$ 2000	\$ 6000
6.348/16	GONZALEZ FONTELA ANDRES LEONARDO	\$ 1600	\$ 4800
6.345/16	SANTILLAN LEONARDO ALBERTO	\$ 2000	\$ 6000
6.341/16	PONCE ELIZABETH LORENA	\$ 2000	\$ 6000
6.343/16	FARIAS SELVA FRANCISCA	\$ 2000	\$ 6000
TOTAL		\$ 20.600	\$ 61.800

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 22-03-2016

DECRETANº 800

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender Ordenes de Pago en concepto de Caja Chica, a favor de la Secretaria de Desarrollo Social Convenio de Cooperación, por un monto de \$ 16.000 (PESOS DIECISEIS MIL), sujeta su renovación a los fondos que gire el Ministerio de Educación, el gasto que demande deberá imputarse a la cuenta N° 1611 "Cuenta Especial Contribución de la Nación para Planes Sociales".-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentará con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta "1.705 FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 23-03-2016

DECRETANº 807

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para las cooperativas que se mencionan en el cuadro que obra a continuación y sus respectivos importes:

Expediente	Cooperativa de Trabajo	Monto
1.490/15	La Ilusión Ltda.	\$ 229.224,40
91/15	La Paz B° Las Antenas Ltda.	\$ 520.965,00
10.652/15	Juntos por un Proyecto Ltda..	\$ 364.062,60
TOTAL		\$ 1.114.252,00

ARTICULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000- Secretaría de Obras Públicas, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Partida 5.2.5 "TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 23-03-2016

DECRETANº 808

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para la cooperativa que se menciona en el cuadro que obra a continuación y su respectivo importe:

Expediente	Cooperativa de Trabajo	Monto
17.088/14	Proyectando El Futuro Ltda.	\$ 303.385,50

ARTICULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000- Secretaría de Obras Públicas, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Partida 5.2.5 “TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 28-03-2016

DECRETANº 816

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas que se detallan en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
10.225/16	VERGARA ALFONSA MERCEDES	\$ 280
6.634/16	FLORES SILVA NICOLE ALICIA	\$ 628
TOTAL		\$ 908

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez o de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillan Isabel del Valle, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 28-03-2016

DECRETANº 817

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 4 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
6590/16	GONZALEZ PAOLA LORENA	\$ 3.000	\$ 12.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GUIDOLIN MIRTA NOEMI por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 28-03-2016

DECRETANº 818

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
1.333/16	ROLANDO MIRIAN DEL CARMEN	\$ 3000	\$ 9000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 28-03-2016

DECRETANº 819

ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la caja chica perteneciente al Consejo Municipal de Chicos y Jovenes de \$ 3.000 (PESOS TRES MIL) a \$ 6.000 (PESOS SEIS MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaria de Desarrollo Social.-

La Matanza, 28-03-2016

DECRETANº 820

ARTÍCULO 1º: RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio por la firma ALFA COMERCIAL S.A., con fecha 14/07/2014, fs. 161/169 expte. N° 4074 – 17576/13 adm., contra la resolución N° 36/14 de la Dirección de Fiscalización, en base a los fundamentos vertidos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º: CONVALIDAR el procedimiento utilizado por el fisco municipal en la determinación de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente a la firma ALFA COMERCIAL S.A. por la actividad desarrollada mediante Partida N° 154.635.

ARTÍCULO 3º: Por Dirección General de Ingresos Públicos –Dirección de Fiscalización NOTIFÍQUESE a la parte interesada.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.

La Matanza, 28-03-2016

DECRETANº 821

ARTÍCULO 1º: RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio por la firma COCA COLA FEMSA DE BUENOS AIRES S.A., con fecha 20/02/2015, fs. 46/59 expte. N° 4074 – 1067/13 adm., contra la resolución N° 116/14 de la Dirección de Fiscalización, en base a los fundamentos vertidos en los considerando del presente.-

ARTÍCULO 2º: CONVALIDAR lo actuado en el proceso de determinación de oficio del tributo por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente a la firma COCA COLA FEMSA DE BUENOS AIRES S.A., titular de la Partida N° 31039, ratificando en un todo dando por reproducidos los argumentos vertidos en las Resoluciones de la Dirección de Fiscalización N° 116/15 y N° 97/15, ratificando asimismo la liquidación contenida en el acta de verificación N° 17770 por los periodos 01/07 a 10/10, todo ello con más los correspondientes intereses hasta la fecha del efectivo pago.

ARTÍCULO 3º: Por Dirección General de Ingresos Públicos –Dirección de Fiscalización NOTIFÍQUESE a la parte interesada e intímese a la misma a regularizar su situación fiscal bajo apercibimiento de procurar su cobro por vía de apremio judicial.

La Matanza, 28-03-2016

DECRETANº 822

ARTÍCULO 1º: RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio por la firma ALFACAR S.A, con fecha 14/07/2014, fs. 74/92 Expte. N° 4.074-17.854/12/adm. el cual corre conjuntamente con el Legajillo N° 7.652/13 (Cuerpo I y II), contra la Resolución N° 39/14 de la Dirección de Fiscalización, en base a los fundamentos vertidos en el Considerando del presente.-

ARTÍCULO 2º: CONVALIDAR lo actuado en el proceso de determinación de oficio del tributo por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente a la firma ALFACAR S.A. por la actividad desarrollada mediante Partidas N° 139.528 y N° 166.041, según Actas de Verificación N° 17.624 y N° 17.626 para los periodos 01/07 a 12/11, todo ello con más los correspondientes intereses hasta la fecha del efectivo pago.-

ARTÍCULO 3º: Por Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Fiscalización) NOTIFÍQUESE a la parte interesada e intímese a la misma a regularizar su situación fiscal bajo apercibimiento de procurar su cobro por vía de apremio judicial.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 31-03-2016

DECRETANº 884

ARTÍCULO 1º: Créanse en la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social, las oficinas “Fondo de fortalecimiento de planes sociales”, “Programa Envión” y “Beneficiarios de subsidios”, las mismas no afectan a la estructura organizacional, atento que se utilizarán a los efectos de implementar el pago por el sistema de “Ticketera abierta”.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente

ARTICULO 3º. Regístrese. Publíquese. Comuníquese a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 31-03-2016

DECRETANº 885

ARTICULO 1º: Adhiérense los Programas de Fondo de Fortalecimiento Social, Envión y otros Programas Sociales y subsidios que administre y otorgue el Municipio, al Convenio de pago por “Ticketera Abierta” celebrado con el Banco de la provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido en Decreto 3.795/15.

ARTÍCULO 2º: La aplicación del mismo no generará bajo ninguna circunstancia, relación de dependencia entre el municipio y el beneficiario.

ARTÍCULO 3º: Autorízase a las Áreas involucradas a realizar las adecuaciones administrativas pertinentes.

ARTÍCULO 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones contables y presupuestarias necesarias para el cumplimiento de las acciones estipuladas.

ARTÍCULO 5º: El presente decreto se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Secretaría de Desarrollo Social y a la Secretaría de Economía y Hacienda.

La Matanza, 01-04-2016

DECRETANº 887

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto N° 1.041 de fecha 20-04-2.015, el que quedará redactado de la siguiente forma: “ARTICULO 1º. CONSOLIDAR la deuda que se detalla a continuación, en los términos del la Ley Provincial 12.836 y la Ordenanza de Adhesión N° 12.482, por la suma de \$ 18.611,5005 (pesos dieciocho mil seiscientos once con 5005/10000 centavos), disponiendo su incorporación al Pasivo Municipal Consolidado, de la deuda parcial al 30 de noviembre de 2.001 dispuesta para el presente, según el siguiente detalle:

ACREEDOR	CAUSA	MONTO
JORGE WALTER PAMPIN D.N.I.13235567	“ Avendaño de Barreto Máxima Emilia y otro c/Municipalidad de La Matanza s/daños y perjuicios – Mala praxis” En trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón.-	\$ 18.611,5005 (pesos dieciocho mil seiscientos once con 5005/10000 centavos)

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese y publíquese. Para su conocimiento y cumplimiento siga a la Contaduría Municipal y Asesoría Letrada. En oportunidad glosése a las actuaciones de origen, y prosíganse las tramitaciones por ante el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.-

La Matanza, 01-04-2016

DECRETANº 889

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el día “2 de Abril” consagrado mundialmente por Naciones Unidas como “Día Internacional de Concientización sobre el Autismo”.-

ARTICULO 2º.- Tome conocimiento la Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial, Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 04-04-2016

DECRETANº 896

ARTÍCULO 1º: RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio por la firma COCA COLA FEMSA DE BUENOS AIRES S.A., con fecha 20/02/2015, fs. 69 expte. N° 4074 – 1471/13 adm., con Legajillo N°7903/14 (Cuerpo I a III) contra la resolución N° 115/14 de la Dirección de Fiscalización, en base a los fundamentos vertidos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º: CONVALIDAR lo actuado en el proceso de determinación de oficio del tributo por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente a la firma COCA COLA FEMSA DE BUENOS AIRES S.A., por la actividad desarrollada mediante Partida N° 107476, acta de verificación N° 17730 reliquidada conforme Resolución N° 96/15 de la Dirección de Fiscalización por los períodos 01/08 a 12/11, todo ello con más los correspondientes intereses hasta la fecha del efectivo pago.

ARTÍCULO 3º: Por Dirección General de Ingresos Públicos –Dirección de Fiscalización NOTIFÍQUESE a la parte interesada e intímese a la misma a regularizar su situación fiscal bajo apercibimiento de procurar su cobro por vía de apremio judicial.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.

La Matanza, 04-04-2016

DECRETANº 897

ARTICULO 1º: Procédase a la devolución de los fondos no invertidos correspondiente al subsidio institucional aprobado por Resolución N° Resolución SCyMI N° 12092/2012, expediente N° E-53025-2012, por la suma de \$ 4.000.000 (PESOS CUATRO MILLONES) y al aprobado por Resolución SCyMI N° 11.313/2014, expediente N° E-49613-2014, por la suma de \$ 24.875.200,00 (PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS), el monto total a reintegrar alcanza a la suma de \$ 28.875.200,00 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS) debiendo ser depositados en la Cuenta Corriente del Banco Nación Argentina N° 2682/22, CUIT 30-70704639-9 CBU 01105995 20000002682220 (Suc. 85 Plaza de Mayo).-

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese a las Direcciones de Contaduría, Tesorería Municipal y Unidad Coordinadora de Ejecución de programas con Cooperativas de Trabajo.-

La Matanza, 06-04-2016

DECRETANº 906

ARTICULO 1º.- Delégase al Señor Secretario General de Gobierno la atribución de suscribir las tramitaciones inherentes a solicitud de inscripción inicial de automotores y la totalidad de tramitaciones referentes al cobro de seguros, incluyendo los Formularios N° 15, que se realicen ante la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese. Por la Secretaría General de Gobierno cúrsese la comunicación correspondiente al mencionado Organismo Nacional.-

La Matanza, 06-04-2016

DECRETANº 914

ARTICULO 1º.- Decláranse de Interés Municipal las Reuniones Mensuales de la Comisión de Profesionales de Ciencias Económicas del Ámbito Municipal del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse en el transcurso del año 2016.-

ARTICULO 2º.- Por Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte organizadora y, siga a conocimiento de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 07-04-2016

DECRETANº 925

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la VI Jornada Municipal “Hablemos del Síndrome de Marfan”, a realizarse el 26 de Abril de 2016 en la Universidad Nacional de La Matanza.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Salud Pública, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 07-04-2016

DECRETANº 950

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal las finales de los “Juegos Buenos Aires 2016”, a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata durante los meses de Octubre y Noviembre de 2016, organizados por la Secretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Subsecretaría de Deportes, Turismo y Recreación, Secretaría de la Juventud, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 07-04-2016

DECRETANº 951

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la Expo Vocación y Futuro 2016, organizada por el Colegio Santísimo Redentor, la Fundación CEMAR y Webuniversitaria.com, a realizarse en la Ciudad de Ramos Mejía el 26 de Abril de 2016.-

ARTICULO 2º.- Por Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte organizadora y siga a conocimiento de la Secretaría de Cultura y Educación y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 08-04-2016

DECRETANº 952

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la caja chica perteneciente a la Dirección Cementerio San Justo de \$ 8.000 (PESOS OCHO MIL) a \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaria General de Gobierno.-

La Matanza, 08-04-2016

DECRETANº 953

ARTICULO 1º: Modifícanse el Artículo 2º y 3º del Decreto N° 703/16; que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de Pago por la suma de \$ 29.640 (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA) a favor del Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CeATS), en concepto de aporte como miembro.-"

"ARTICULO 3º: El Sr. Subsecretario de Economía y Hacienda, deberá proceder a la oportuna rendición de cuentas en la Contaduría Municipal.-"

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Economía y Hacienda y agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

La Matanza, 12-04-2016

DECRETANº 966

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender ordenes de Pago a nombre de la Presidente de la Asociación Civil sin fines de lucro Red de Mujeres de La Matanza Sra. Felipa Néida Borquez D.N.I. 5.326.753, por la suma mensual de \$ 87.750 (PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA) pagaderos en 10 cuotas, iguales y consecutivas, lo que daría una suma anual de \$ 877.500 (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS) conforme el convenio suscripto oportunamente, sumas que serán destinadas para la totalidad de los centros pertenecientes a la Red de Mujeres y cuyo fin será solventar los gastos que ocasione la contratación de recursos humanos, mantenimiento de los centros, artículos de librería, fotocopias, entre otros gastos emergentes del funcionamiento diario de dichos centros.-

ARTICULO 2º: La representante mencionada en el artículo precedente deberá presentar la oportuna rendición de Cuentas, ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaria de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta Afectada fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Unidad Ejecutora 200 Secretaria de Desarrollo Social, Partidas 5.1.7 Transferencias a otras instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Cumplido siga a las Direcciones de Contaduría, Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 13-04-2016

DECRETANº 973

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 1.663.394,54 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS) pertenecientes a la cuenta "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión".-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categoría Programática 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretaría de Desarrollo Social, Partida "Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección General de Contaduría, Dirección de Panificación y Presupuesto y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 14-04-2016

DECRETANº 976

ARTICULO 1º: Confiérase en el Señor Secretario Gral de Gobierno, Dr. Gustavo A. Dutto, la atribución de suscribir la escritura traslativa de dominio, a ceder en forma gratuita el excedente fiscal identificado catastralmente como: Circ. III, Secc.

F, Manz.398 A, Parc. 14 "d" (Plano de Mensura N° 70-203-90) ubicado con frente a la calle La Bajada N° 598, de la Localidad de Villa Madero, Partido de La Matanza.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda, Cdor. Roberto Feletti.-

ARTICULO 3º: Regístrese comuníquese. Por el Secretario Gral de Gobierno notifíquese a los interesados, para que ponga en conocimiento del presente decreto al escribano interviniente.-

La Matanza, 14-04-2016

DECRETANº 977

ARTICULO 1º : Inscribase a la Entidad denominada "UNA PUERTA AL FUTURO" en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 14-04-2016

DECRETANº 980

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°21/16, para el día 02 de Mayo de 2016, a las 13.00 horas, referente a la contratación de agentes de seguridad, solicitada por la Secretaría de Protección Ciudadana, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$4.993.200.- (Son Pesos cuatro millones novecientos noventa y tres mil doscientos).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 55.02 y Objeto de Gasto 3.9.3, del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTICULO 3º:El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 14-04-2016

DECRETANº 982

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°20/16, para el día 05 de Mayo de 2016 las 11.00 horas, referente a la provisión de jeringas descartables, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$2.057.000.- (Son Pesos dos millones cincuenta y siete mil).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 01, y Objeto de Gasto 2.9.5, del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 14-04-2016

DECRETANº 989

ARTICULO 1º: Prorrógase por los meses de mayo y junio de 2.016, los términos del Decreto N° 577/16.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda y el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Personal, Dirección General de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

La Matanza, 14-04-2016

DECRETANº 990

ARTICULO 1º: Determínase a partir de la fecha que se detalla a continuación, el sueldo básico previsto en el artículo 19, inc. a) de la Ley 11.757, en el régimen de 30 horas semanales de los agentes municipales de acuerdo a la categoría de revista, conforme se detalla a continuación:

Fecha	01/03/2016
Categoría	Sueldo
5	\$ 3.286,92
13	\$ 5.086,37
18	\$ 5.107,57
26	\$ 5.262,48
36	\$ 5.507,43

60	\$ 8.737,56
61	\$11.395,80
62	\$14.051,43
63	\$16.262,94
64	\$21.865,43
65	\$ 24.652,38
66	\$ 26.295,77

Para las asignaciones horarias de 48 horas semanales, el sueldo por categoría se detalla a continuación:

Fecha	01/03/2016
Categoría	Sueldo
5 – 48 hs.	\$ 5.259,21
13 – 48 hs.	\$ 7.837,86
18 – 48 hs.	\$ 7.873,83
26 – 48 hs.	\$ 8.119,83

ARTICULO 2º: Establécese a partir de la fecha mencionada ut-supra en la suma mensual que se detalla a continuación la asignación establecida por Decretos N° 3235/04, 996/05, 2503/06, 1016/07, 667/08, 620/09, 1767/09, 719/10, 713/11, 729/12, 959/13, 986/14 y 1064/15.-

Fecha	01/03/2016
Categoría	Asignación
13	\$ 4.216,79
18	\$ 4.216,79
26	\$ 4.151,68
36	\$ 4.151,68
60	\$ 4.091,58
61	\$ 4.091,58
62	\$ 4.091,58
63	\$ 4.091,58
64	\$ 3.391,58
55	\$ 4.216,79

ARTICULO 3º: Establécese a partir de la fecha que se detallan a continuación, el valor de la bonificación especial contemplada en la Ordenanza N° 10.687 y sus modificatorias, para las categorías comprendidas entre 13 hasta 63 inclusive, excluyendo a los Profesionales de la Carrera Médica Hospitalaria en la suma de:

Fecha	01/03/2016
Categoría	Asignación
13	\$ 723,18
18	\$ 723,18
26	\$ 723,18
36	\$ 723,18
60	\$ 723,18
61	\$ 723,18
62	\$ 723,18
63	\$ 723,18
55	\$ 723,18

ARTICULO 4º: Establécese a partir de la fecha que se detallan a continuación, las bonificaciones establecidas para conductores de máquinas viales contempladas en el artículo 13º de la Ordenanza N° 17.806:

Fecha	01/03/2016
Categoría	Asignación
Conductor Pala Hidráulica	\$ 538,17
Conductor Motoniveladora y Topadora	\$ 607,67
Conductor Aplanadora	\$ 334,80
Conductor Máquina Retroexcavadora	\$ 722,50
Conductor Tractores	\$ 238,24
Conductor Maquinista Usina de Asfalto	\$ 495,50

ARTICULO 5º: Establécese a partir de la fecha que se detallan a continuación el valor de las horas cátedras en:

Fecha	01/03/2016
Categoría	Asignación
Personal Docente	\$ 158,46
Ayudante de Enseñanza Práctica	\$ 149,81

ARTICULO 6º: Establécese a partir de la fecha que se detallan a continuación las remuneraciones del Personal Temporario comprendido en la Ordenanza 14.622, en los siguientes valores:

a) En 30 horas semanales:

Fechas	01/03/2016
Nivel por tareas	Sueldo
II	
Asistente administrativo	\$8.580,01.-
III	
Asistente Técnico/profesional	\$10.924,48.-
IV	
Responsable técnico/profesional	\$13.520,36.-
V	
Coordinador de equipo	\$16.788,39.-
VI	
Profesional coordinador general	\$21.520,51.-

a) En 40 horas semanales:

Nivel por tareas	Sueldo
I	
Asistente inicial	\$8.876,39.-
II	
Asistente administrativo	\$10.188,18.-
III	
Asistente Técnico/profesional	\$12.616,80.-
IV	
Responsable técnico/profesional	\$16.047,53.-
V	
Coordinador de equipo	\$19.625,63.-
VI	
Profesional Coordinador General	\$23.413,76.-

c) En 48 horas semanales:

Nivel por tareas	Sueldo
I	
Asistente inicial	\$10.008,20.-
II	
Asistente administrativo	\$11.665,55.-
III	
Asistente Técnico/profesional	\$13.767,27.-
IV	
Responsable técnico/profesional	\$17.800,66.-
V	
Coordinador de equipo	\$21.762,95.-
VI	
Profesional Coordinador General	\$25.978,52.-

ARTICULO 7º: Establécese a partir de la fecha que se detallan a continuación la provisión de vales alimentarios ("Ticket") contemplados en la Ordenanza N° 14.216.

Fecha	01/03/2016
	\$ 700,00

ARTICULO 8º: Establécese a partir de la fecha que se detallan a continuación la suma para la Bonificación Especial percibida por los agentes de la Planta Permanente que hayan sido asignados y se desempeñen en las Regiones Municipales Descentralizadas establecidas por Ordenanza 15136 y su modificatoria 15265.

Fecha	01/03/2016
	\$1.562,59

ARTICULO 9º: Establécese a partir de la fecha que se detallan a continuación en concepto de Bonificación por Presentismo al personal afectado a patrullaje en el Programa Integral de Seguridad Ciudadana conforme lo establecido en Decreto N° 167/12.

Fecha	01/03/2016
	\$ 2.738,74

ARTICULO 10º: Establécese a partir de la fecha que se detalla a continuación en concepto de bonificación para el personal educativo docente y auxiliar docente, que desempeñan su tarea municipal en doble jornada, conforme lo establecido en Decreto 2304/14.-

Fecha	01/03/2016
	\$ 4.754,75

ARTICULO 11º: Establécese a partir de la fecha que se detalla a continuación en concepto de merienda al personal docente que cumpla doble jornada.

Fecha	01/03/2016
	\$ 129.-

ARTICULO 12º: Establécese a partir de la fecha que se detalla a continuación en concepto de bonificación para el docente que no perciba incentivo docente por el mismo cargo o remuneración de similar características de la Dirección General de Educación y Cultura y que se halle efectivamente prestando tareas docentes en establecimientos de la Dirección de Educación, conforme lo expuesto por Decreto N° 2959/10.

Fecha	01/03/2016
	\$910.-

ARTICULO 13º: Establécese a partir de la fecha que se detalla a continuación en concepto de Bonificación para mantenimiento y adquisición de accesorios imprescindibles para preservar la aptitud de los instrumentos de su propiedad que utilizan en el cumplimiento de la prestación que se les ha asignado a los agentes que integran la Banda Municipal de Música, conforme lo dispuesto en el Decreto 1232/06.

Fecha	01/03/2016
	\$86,45

ARTICULO 14º: Para hacer frente a las erogaciones emergentes del presente, facúltase a la Contaduría Municipal a adecuar las partidas presupuestarias, contemplando las respectivas previsiones.

ARTÍCULO 15º: Oportunamente, dése intervención al Honorable Concejo Deliberante, requiriéndose la convalidación de todos los actos realizados en su consecuencia.

ARTÍCULO 16º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretario de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 17º: Derógase toda norma que se oponga a la presente

ARTÍCULO 18º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, para su conocimiento y cumplimiento pase a la Contaduría Municipal.

DECRETANº 991

La Matanza, 14-04-2016

ARTICULO 1º: Establécese a partir de la fecha que se detalla a continuación, para el personal de salud comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, la bonificación especial no remunerativa y no bonificable por presentismo, conforme lo establecido por Decreto N° 730/12

1) Personal Profesional cuya designación implica presentación efectiva dentro del régimen de Guardia y por cada guardia realizada en tal carácter, en:

a) Hospitales Dr. Equiza, Dra. Teresa Germani y Centros de Salud Dr. Ignacio Ezcurra, Dr. Domingo Roca, Dr. Ramón Carrillo, Dr. Alfonso Sakamoto, Villa Recondo y Dr. Eizaguirre:

Fecha	01/03/2016
Guardia de 24hs.	\$2.079.-
Guardia sábado, domingo o feriados.	\$2.494,80

b) Resto de los efectores sanitarios:

Fecha	01/03/2016
Guardia de 24hs.	\$1.386.-
Guardia sábado, domingo o feriados.	\$1.663,20

2) Resto del Personal Profesional

a) Que desarrolle su actividad en un régimen horario de 36 hs. semanales en Hospitales Dr. Equiza, Dra. Teresa Germani y Centros de Salud Dr. Ignacio Ezcurra, Dr. Domingo Roca, Dr. Ramón Carrillo, Dr. Alfonso Sakamoto, Villa Recondo y Dr. Eizaguirre:

Fecha	01/03/2016
	\$8.593,20

b) Unidades Sanitarias; Centros de Integración Comunitaria; PCC:

Fecha	01/03/2016
	\$9.979,20

c) Que desarrolle su actividad en un régimen horario de 36 hs. semanales en el Hospital del Niño, Policlínico Municipal y en el Centro de Salud Giovinnazzo:

Fecha	01/03/2016
	\$7.761,60

d) Que desarrolle su actividad en un régimen horario de 36hs. semanales en otra dependencia:

Fecha	01/03/2016
	\$6.791,40

ARTICULO 2º: Establécese a partir de la fecha mencionada para profesionales comprendidos en la Carrera Médica Hospitalaria la bonificación especial no remunerativa y no bonificable por mayor responsabilidad conforme lo establecido en el Decreto N° 2396/13.

a) Director de Región de Salud I, II y III y Director de Hospital Municipal.

Fecha	01/03/2016
	\$7.680,75

b) Director Asociado de 1º nivel de Región de Salud I, II y III y Director Asociado de Hospital Municipal.

Fecha	01/03/2016
	\$6.912,68

c) Secretario Técnico de Hospital Municipal, Jefe de Departamento.

Fecha	01/03/2016
	\$6.583,50

ARTICULO 3º: Establécese a partir de la fecha mencionada una bonificación no remunerativa en los términos del Decreto 730/12, como incentivo a los agentes que desempeñan tareas de Auxiliar de Enfermería, Enfermero/a profesional, Licenciado en Enfermería de los establecimientos asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud Pública de acuerdo al siguiente esquema:

Fecha	01/03/2016
Licenciados en Enfermería	\$2.210.-
Enfermeros Profesionales	\$1.950.-
Auxiliares de Enfermería	\$1.690.-

ARTICULO 4º: Para hacer frente a las erogaciones emergentes del presente, facúltase a la Contaduría Municipal a adecuar las partidas presupuestarias, contemplando las respectivas previsiones.

ARTÍCULO 5º: Oportunamente, dése intervención al Honorable Concejo Deliberante, requiriéndose la convalidación de todos los actos realizados en su consecuencia.

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretario de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7º: Derógase toda norma que se oponga a la presente

ARTÍCULO 8º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, para su conocimiento y cumplimiento pase a la Contaduría Municipal.

La Matanza, 15-04-2016

DECRETANº 992

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Dirección de Mayordomía de \$ 16.900 (PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS) a \$ 21.970 (PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SETENTA) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en esa oficina, conforme lo expuesto en el Considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 82/85 de las Disposiciones de Administración contenidas en el Anexo del Decreto N° 2980/00.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría y Tesorería y Secretaría General de Gobierno.-

La Matanza, 21-04-2016

DECRETANº 1.067

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el "Festival Latinoamericano de Instalación de Software Libre" (FLISOL 2016), a realizarse los días 22 y 23 de Abril de 2016 en el Centro Municipal de Innovación y Capacitación Tecnológica para Proyectos Educativos.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Secretaría de Cultura Educación, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 22-04-2016

DECRETANº 1.074

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de La Matanza en el Consejo Provincial de Seguridad Pública, a realizarse el día 28 de Abril de 2016 en la Ciudad de Mar del Plata.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento Jefatura de Gabinete, Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 22-04-2016

DECRETANº 1.077

ARTICULO 1º.- Ampliase los términos del Artículo 1º del Decreto N° 906/16 delegando al Señor Secretario General de Gobierno la atribución de suscribir la totalidad de los trámites que incumban a automotores, que se realicen ante la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese. Por la Secretaría General de Gobierno cúrsese la comunicación correspondiente al mencionado Organismo Nacional.-
